



ÍNDICE:

Consideraciones generales

1. Documentación	pág. 33
2. Abono de precios públicos	pág. 33
3. Exenciones y bonificaciones	pág. 35
4. Reconocimiento/transferencia de créditos	pág. 35

A) Automatrícula primer curso (estudiantes de nuevo ingreso por preinscripción)

1. Plazos	pág. 36
2. Instrucciones	pág. 37
2.1. Procedimiento	pág. 37
2.2. Acceso a la aplicación	pág. 37
2.3. Matriculación	pág. 37
2.4. Modificación de la automatrícula	pág. 38
3. Documentación	pág. 38
3.1. Aportación	pág. 38
3.2. Documentación general	pág. 38
3.3. Documentación específica según la vía de acceso	pág. 39
3.4. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones	pág. 43
4. Otras consideraciones	pág. 44

B) Automatrícula para continuación de estudios (segundo curso y sucesivos)

1. Plazo de automatrícula	pág. 46
1.1. Estudiantes de máster universitario	pág. 46
1.2. Estudiantes de grado	pág. 46
2. Instrucciones	pág. 49
2.1. Procedimiento	pág. 49
2.2. Acceso a la aplicación	pág. 49
2.3. Matriculación	pág. 49
2.4. Modificación de la automatrícula	pág. 50
3. Documentación	pág. 50
3.1. Aportación	pág. 50
3.2. Documentación general	pág. 51
3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones	pág. 51
4. Otras consideraciones	pág. 52

C) Matrícula presencial en Secretaría

1. Plazo	pág. 53
2. Instrucciones	pág. 53
2.1. Procedimiento	pág. 53
2.2. Créditos a matricular	pág. 53
3. Documentación	pág. 53
3.1. Aportación	pág. 53
3.2. Documentación general	pág. 54
3.3. Documentación específica para matrícula por primera vez	pág. 54
3.4. Documentación específica para estudiantes que cambian de universidad y/o estudios	pág. 54
3.5. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones	pág. 54
4. Otras consideraciones	pág. 55

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	32/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





Los estudiantes realizarán su matrícula para el curso 2023/2024 por el procedimiento de automatrícula, con carácter general.

No obstante, estarán **excluidos de automatrícula y deberán matricularse presencialmente en la correspondiente Secretaría siguiendo las instrucciones del apartado C)**, los colectivos de estudiantes que se relacionan a continuación:

- Estudiantes **entrantes** pertenecientes a programas de **movilidad nacional**.
- Estudiantes procedentes de **cambios de universidad y/o estudios** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes con **convalidación parcial de estudios extranjeros** (admitidos conforme a la Resolución Rectoral de 16/6/2010).
- Estudiantes que **reanudan sus estudios** tras haber realizado traslado de su expediente.
- Estudiantes que se **adaptan** a los estudios de grado que sustituyen a las enseñanzas que cursaban (no obstante, este colectivo debe comprobar con su Centro si pueden realizarla).
- Estudiantes afectados por las **normas de permanencia**, con matrícula anulada en el último curso universitario realizado **por falta de pago** o por otra causa de **anulación imputable al estudiante**.
- Estudiantes **visitantes**.
- Estudiantes de aquellos **Centros adscritos** que no tengan habilitado el acceso a la aplicación de automatrícula.

En los siguientes apartados se detallan las instrucciones de matrícula aplicables a cada uno de los tres colectivos:

- A) Estudiantes de nuevo ingreso
- B) Estudiantes que continúan sus estudios
- C) Estudiantes que deben realizar su matrícula de manera presencial en la correspondiente Secretaría

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Documentación:

La documentación necesaria para formalizar la matrícula se aportará, cuando sea necesario, en el **Buzón de Documentación** habilitado en la **Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS)** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

2. Abono de precios públicos (ver art. 26):

El pago de la matrícula se podrá hacer efectivo en uno, dos, cinco u ocho plazos. Los precios públicos por servicios administrativos y el seguro escolar se incluirán en el primer pago.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	33/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





No se podrá fraccionar el pago en los siguientes supuestos:

- Quando se trate del pago de la matrícula realizada en el plazo de ampliación de matrícula.
- Las liquidaciones efectuadas por las Secretarías de los Centros con posterioridad al 15 de abril.
- Quando el importe de la matrícula, después de aplicar las posibles reducciones de precios, sea menor de 240 euros.

Los estudiantes que deseen solicitar la expedición del título o de una certificación acreditativa de haber finalizado sus estudios, pero tengan recibos impagados o pendientes de abonar, con carácter previo al abono del título, deberán satisfacer las cantidades pendientes de pago correspondientes a este curso o a cursos anteriores en la misma titulación, salvo que estén prescritas según ley.

Periodos de pago:

- Primer plazo (o pago único):** en 10 días hábiles desde la formalización de la matrícula.
- Dos plazos:** la gestión de cobro del segundo plazo se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2023.
- Cinco plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto y quinto plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre y diciembre de 2023, febrero y abril de 2024.
- Ocho plazos:** la gestión de cobro del segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo plazos, se realizará durante la segunda quincena de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, enero, febrero, marzo y abril de 2024.

Formas de pago:

En pagos únicos o para el primero de los plazos fraccionados, los estudiantes podrán elegir, como forma de pago, el recibo bancario (pago en oficina bancaria), domiciliación en cuenta o tarjeta bancaria. La tarjeta bancaria solo podrá usarse para el pago de matrícula en Centros propios.

En pagos fraccionados posteriores al primero de los plazos, la forma de pago será la domiciliación de los recibos.

La domiciliación de los recibos se realizará en una cuenta bancaria de la que el estudiante sea titular o cotitular. No obstante, aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

Los estudiantes que no hubieran cumplimentado y entregado en años anteriores la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* (o en caso de modificación de la cuenta bancaria) y elijan el pago fraccionado o la domiciliación como forma de pago en la modalidad de pago único, firmarán la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta.

Los estudiantes que tengan que realizar su matrícula de forma presencial en la Secretaría del Centro firmarán en la Secretaría dicho documento.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	34/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





3. Exenciones y bonificaciones (ver art. 27):

Al formalizar la matrícula, los estudiantes deberán marcar todas las exenciones y bonificaciones a las que tengan derecho de entre las relacionadas a continuación, excepto la aplicación de matrícula de honor obtenida en estudios universitarios oficiales cursados en la Universidad de Sevilla y la bonificación del 99% por créditos aprobados en primera matrícula, que se aplicarán de forma automática:

- Solicitantes de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (sólo cubrirá la 1ª matrícula) o del Gobierno Vasco.
- Matrícula de honor.
- Premio Extraordinario de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Superior y Medallas en las Olimpiadas de Matemáticas, Física o Química u otras olimpiadas acreditadas de ámbito nacional o internacional de aplicación a estudiantes que inician sus estudios de grado por primera vez.
- Beneficiarios del título de familia numerosa: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Estudiantes que acrediten discapacidad: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de actos de terrorismo: la Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- Víctimas de violencia de género.
- Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía.
- Obtención de Premio Extraordinario Fin de Estudios o de Enseñanzas Artísticas Superiores.

4. Reconocimiento/transferencia de créditos (ver arts. 20 a 24):

La presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos ECTS para asignaturas regladas, se realizará entre el 11 (L) y el 25 (L) de septiembre de 2023. Aquellos estudiantes que realicen su matrícula con posterioridad al 8 de septiembre dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la formalización de su matrícula, para la presentación de la solicitud.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, así como las solicitudes de reconocimiento basadas en experiencia profesional, el reconocimiento por la acreditación de otros niveles de idioma y el reconocimiento de prácticas extracurriculares, podrán presentarse en cualquier momento del curso académico. Para que estos reconocimientos sean imputables al curso 2023/2024, la fecha límite para su presentación será la establecida en el Calendario Académico del curso 2024/2025 para el comienzo del periodo docente de los estudios de grados, excepto en el caso de las prácticas extracurriculares que será el 23 de septiembre de 2024.

La solicitud de transferencia de créditos se podrá presentar durante todo el curso académico.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	35/57



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)****2. INSTRUCCIONES**

- 2.1. Procedimiento:** Todos los estudiantes de la Universidad de Sevilla que continúan estudios de grado o de máster universitario, con las excepciones que se indican en la página 33, realizarán su matrícula para el curso 2023/2024 por el procedimiento de automatrícula.
- 2.2. Acceso a la aplicación:** Se realizará desde la página <https://auto-matricula.us.es/> previa identificación mediante el usuario virtual (UVUS) generado por la Universidad de Sevilla y el uso del doble factor de autenticación (2FA).

Aquellos estudiantes que no tengan asignado un UVUS deberán cumplimentar el formulario de autorregistro en la siguiente dirección: <https://gid.us.es/auto-registro/>

Para instalar y activar el doble factor de autenticación (2FA) se debe acceder al siguiente enlace: <https://2fa.us.es/>

Toda la información para la obtención/modificación del UVUS y 2FA se encuentra en: <https://sic.us.es/servicios/cuentas-y-accesos-los-servicios/gestion-de-usuarios-y-contrasenas-uvus>

Puede solicitarse ayuda sobre el acceso a la automatrícula a través del sistema de gestión de incidencias <https://sos.us.es>

2.3. Matriculación:

El manual de automatrícula está disponible en el portal del Centro de Atención a Estudiantes (CAT) de la Universidad de Sevilla (<https://cat.us.es>), en el apartado *Automatrícula* del menú *Matricula*.

Como ayuda para planificar la matrícula en los siguientes enlaces se podrá obtener información sobre los diferentes planes de estudio:

- [Oferta de Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Dobles Grados | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta de Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)
- [Oferta Dobles Másteres | Centro de Atención a Estudiantes \(us.es\)](#)

En caso de cualquier duda académica, administrativa o dificultades técnicas sobre el proceso de matrícula distintas al acceso a la aplicación de automatrícula, el estudiante puede dirigirse al CAT mediante formulario electrónico <https://cat.us.es/contacto>

Los estudiantes deberán matricularse de un mínimo de 30 créditos, con la excepción de aquellos que se matriculen de los últimos créditos para finalizar sus estudios o a quienes se les reconozca, previa petición en su Centro, la condición de estudiantes con necesidades académicas especiales (ver artículos 26 y 27 del Reglamento General de Estudiantes).

El máximo de créditos a matricular será de 90 créditos (excepto en las dobles titulaciones).

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	49/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

Los solicitantes de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional deberán matricular, al menos, 60 créditos para tener derecho a todas las modalidades de ayudas. (Los estudiantes de dobles titulaciones deberán consultar el número de créditos a matricular).

Una vez finalizada y validada la automatrícula por el estudiante, se generará el justificante de matrícula que contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica, y el fraccionamiento de pago, en su caso.

En caso de que el estudiante se vea obligado a formalizar **matrícula en asignaturas superadas** por no estar registradas las calificaciones correspondientes en su expediente académico, se aconseja elegir el fraccionamiento de pago con objeto de que una vez actualizado el expediente y la matrícula, la cantidad a descontar se deduzca en el segundo o sucesivos plazos según proceda.

2.4. Modificación de la automatrícula: Se permiten las modificaciones, dentro de los plazos indicados a continuación, diferenciados por el tipo de estudios.

- Estudiantes de grado:
 - Dentro del día y franja horaria asignada.
 - Desde el día asignado: de 18:00 h a 8:45 h del día siguiente, hasta el 26 de julio de 2023 (fin periodo acceso escalonado).
 - Desde las 18:00 h del 26 de julio hasta las 24:00 h del 31 de julio y desde las 9:00 h del 1 de septiembre hasta las 24:00 h del 8 de septiembre.
- Estudiantes de máster universitario
 - Podrán modificar su automatrícula en cualquier momento entre el 10 al 31 de julio y del 1 al 8 de septiembre de 2023.

Quienes se matriculen con posterioridad al 8 de septiembre de 2023 dispondrán de 10 días hábiles siguientes a aquel en el que se hayan matriculado para modificar sus matrículas, debiéndolas realizar en la Secretaría del Centro.

3. DOCUMENTACIÓN

3.1. Aportación: La documentación necesaria para formalizar la automatrícula **se aportará a través del Buzón de Documentación habilitado en SEVIUS** y al que se accede desde el siguiente enlace: <https://sevius4.us.es/?domus>

El estudiante dispondrá de **10 días hábiles** a contar desde el último día del plazo en el que haya formalizado su matrícula para aportar la documentación que corresponda. Los estudiantes que se automatriculen en julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre para aportar la documentación.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	50/57





B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)

3.2. Documentación general:

- **Declaración Responsable de veracidad de la documentación aportada).** Se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS quedando firmada mediante el doble factor de autenticación (2FA). Solo se cumplimentará por los estudiantes que aporten algún documento en el Buzón de Documentación.
- **Orden de Domiciliación de Adeudo Directo (SEPA).** En caso de domiciliación de los recibos, se firmará la citada orden en la plataforma de automatrícula en el momento de formalización de esta. No será necesario aportarla al *Buzón de Documentación*. El estudiante deberá ser titular o cotitular de la cuenta bancaria en la que se domicilien los recibos.

Aquellos estudiantes que en cursos anteriores aportaron la *Orden de Domiciliación de Adeudo Directo SEPA* en la Universidad de Sevilla y no modifiquen la cuenta bancaria a efectos de domiciliación, no estarán obligados a cumplimentarla de nuevo mientras esta conserve su vigencia, con independencia de la titularidad de la cuenta.

3.3. Documentación acreditativa de exenciones y bonificaciones: (Ver art. 27)

- **Matrícula de honor en estudios universitarios oficiales:** Solo se aportará documentación acreditativa cuando no se haya obtenido en la Universidad de Sevilla.
- **Beneficiarios del título de familia numerosa:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente el título de familia numerosa del estudiante que alegue dicha condición en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Estudiantes que acrediten discapacidad:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente los datos de discapacidad del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de actos de terrorismo:** La Universidad de Sevilla consultará telemáticamente la condición de beneficiario de derechos por ser víctima de actos de terrorismo del estudiante que la alegue en su matrícula, salvo que se opusiera a ello.
- **Víctimas de violencia de género:** Se acreditará presentando cualquiera de los documentos que se relacionan en el artículo 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital o de la renta mínima de inserción social en Andalucía:** Documentación acreditativa de dicha circunstancia.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D	Página	51/57



**B) AUTOMATRÍCULA PARA CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS (SEGUNDO CURSO Y SUCESIVOS)**

- **Bonificación por créditos superados en primera matrícula:** Los estudiantes que no soliciten beca de convocatoria general en el curso 2023/2024 por no cumplir los requisitos económicos para la obtención de la misma, deberán presentar una declaración responsable del no cumplimiento de los referidos requisitos. Los estudiantes que no hayan solicitado beca por no cumplir los requisitos académicos para su obtención no tienen que presentar dicha declaración responsable. Este documento se generará una vez que el estudiante acceda al *Buzón de Documentación* con su UVUS, quedando firmado mediante el doble factor de autenticación (2FA).

4. OTRAS CONSIDERACIONES:

- 4.1.** Tratándose de prácticas externas, los estudiantes que hayan cumplido 28 años, a los que no les es de aplicación el seguro escolar, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo presentarlo con el resto de documentación. La Secretaría del Centro facilitará este documento al responsable de prácticas del Centro.
- 4.2. Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual:** Para cursar asignaturas que impliquen realizar prácticas en contacto habitual con menores, la Universidad de Sevilla realizará una consulta telemática en el Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que el estudiante ejerciera su derecho de oposición a la consulta, señalándolo en la casilla correspondiente de la plataforma de automatricula e indicando las circunstancias que motivan dicha oposición (ver disposición adicional sexta).

Los estudiantes con residencia no permanente en España deberán aportar el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual emitido por las autoridades de su país de origen.

Tanto en el caso de oposición a la consulta telemática por parte de la Universidad de Sevilla, como en el de estudiantes con residencia no permanente en España y cuando no sea posible la verificación telemática, los estudiantes deberán aportar el certificado electrónico negativo de delitos de naturaleza sexual en el Buzón de Documentación habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) para poder matricular las referidas asignaturas.

- 4.3. Profesorado universitario:** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985 de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, los profesores universitarios (incluidos asociados y visitantes) no podrán matricularse como estudiantes en cualquiera de los Centros donde impartan docencia.

No obstante, los profesores que solo posean la titulación de diplomado, arquitecto técnico, ingeniero técnico o maestro, podrán matricularse en una titulación de grado del centro donde imparten docencia.

Asimismo, se admitirá la matrícula en los estudios de máster universitario en el mismo centro donde el profesor imparta docencia, siempre que este solo esté en posesión de un título de grado, no poseyendo un título de máster universitario o de doctor.

Será necesaria la previa autorización expresa del Rector, en todos los casos, que deberá ser aportada en el *Buzón de Documentación* habilitado en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), junto con el resto de la documentación, en su caso.

Código Seguro De Verificación	oy6yNa5SxHh5lyI+u8gn4Q==	Fecha	03/07/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	52/57
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oy6yNa5SxHh5lyI%2Bu8gn4Q%3D%3D		

